

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GASTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2022

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley General	Ley General de Comunicación Social.
Ley Estatal	Ley Número 841 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Reglamento

Reglamento en Materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 11 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Comunicación Social, misma que entró en vigor el 1° de enero de 2019.
- II El 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la Ley Estatal anteriormente mencionada.
- III El 16 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG162/2020**, por el que se expidió el Reglamento y su anexo.
- IV El 18 de febrero de 2021, mediante sesión extraordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aprobó la Ley Número 841 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Legislativa del 15 de marzo de 2021 bajo número extraordinario 104.
- V El 28 de enero de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE emitió los Lineamientos de austeridad, disciplina y ahorro del gasto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2022.
- VI El 31 de mayo de 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG102/2022**, mediante el cual se aprobó la Estrategia, Programa y Campañas en materia de comunicación social para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2022 del Organismo Público Local Electoral

del Estado de Veracruz.

- VII** El 22 de julio de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo OPLEV/CG127/2022 mediante el cual aprobó el informe Semestral sobre el gasto en materia de comunicación social periodo: enero-junio 2022.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, así como, coadyuvar en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a), b) y c) de la Constitución Local; 98, numeral 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** Para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, el OPLE cuenta con el Consejo General, como órgano superior de dirección; que tiene, entre otras, la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; en consecuencia, tiene la obligación y el deber de proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las atribuciones previstas en los artículos 100 fracciones I y XXIII; 102; y, 108, fracciones I y

XLV del Código Electoral.

- 3 Que el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Federal, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- 4 Que el artículo 79, párrafo segundo de la Constitución Local, dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y de los municipios, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- 5 Mediante Acuerdo **OPLEV/CG162/2020**, el Consejo General expidió el Reglamento, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley General.
- 6 Mediante Acuerdo **OPLEV/CG102/2022**, se aprobó la Estrategia de Comunicación Social misma que tiene por objeto promover, a través de los medios de comunicación, las acciones encaminadas a difundir los valores democráticos, fomentar la participación activa de la ciudadanía, así como la creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático, promoción de la cultura cívica en los entornos escolares, la defensa de los derechos humanos y político-electorales y que dentro del actuar institucional del Organismo, exista un medio efectivo y eficiente de comunicación que permita la interacción entre la ciudadanía y el ente comicial.
- 7 En términos de lo que dispone el artículo 8, apartado 1, fracción i) del

Reglamento, corresponde a la Unidad Técnica de Comunicación Social, en coordinación con la DEA, elaborar el informe semestral sobre gastos de comunicación social para ser publicado en el portal de transparencia del Organismo.

- 8** De conformidad con los artículos 3 de la Ley General; 23, numeral 1, inciso a) y m) del Reglamento Interior; 6, numeral 1, inciso b); y, 8, numeral 1, inciso i) del Reglamento, a la Unidad Técnica de Comunicación Social, como unidad administradora, le corresponde, entre otras, desarrollar y promover la política de comunicación social; así como consolidar y difundir con acciones oportunas, políticas de credibilidad y transparencia, las actividades que se realicen en el Organismo en la consecución de sus programas.

- 9** De conformidad con el artículo 34 de la Ley Estatal, 29, apartado 1 del Reglamento, el Consejo General deberá aprobar e incorporar un informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial en su portal de transparencia que por lo menos contenga:
 - I. Recursos presupuestarios para campañas de comunicación social;
 - II. Proveedores catalogados por tipos de medios;
 - III. Contratación concretada hasta el momento, con número de contrato; y
 - IV. Pago realizado a los medios de comunicación.

Con lo antes expuesto se presenta el segundo informe semestral sobre gasto en materia de comunicación social de julio-diciembre 2022:

I. Recursos presupuestarios para campañas de comunicación social

Partida 36100005

Difusión de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales:

Monto presupuestado	\$2,000,000.00
Monto ejercido del 01 julio al 31 agosto 2022	\$ 1,199,189.8

II. Proveedores

Se informa que durante el segundo semestre del año 2022, en relación con la Estrategia de Comunicación Social, que tiene como fin promover a través de los medios de comunicación las acciones encaminadas a difundir los valores democráticos, fomentar la participación activa de la ciudadanía; así como la vinculación de redes para el ejercicio democrático, promoción de la cultura cívica en los entornos escolares, la defensa de los derechos humanos y político-electorales y el actuar institucional del Organismo, permitiendo la interacción entre la ciudadanía; para las campañas de Comunicación Social 2022, se contrataron 25 medios de comunicación y 2 más en el mes de julio, dando un total de 27 medios para los siguientes periodos:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

No.	Nombre	Número de contrato	Periodo contratado	Monto del contrato	Monto erogado del periodo contratado (julio y agosto)
1	HORA CERO	OPLEV/01/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$52,200.00	\$34,800.00
2	ESPEJO DEL PODER	OPLEV/02/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$62,640.00	\$41,760.00
3	ENTORNO POLÍTICO	OPLEV03/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$62,640.00	\$42,214.9
4	BILLIE JANE PARKER	OPLEV/04/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$62,640.00	\$41,760.00

No.	Nombre	Número de contrato	Periodo contratado	Monto del contrato	Monto erogado del periodo contratado (julio y agosto)
5	ÍCONO VERACRUZ	OPLEV/05/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$52,200.00	\$34,800.00
6	VENTANAVER	OPLEV/06/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
7	CRÓNICA DE XALAPA	OPLEV/07/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
8	AVC NOTICIAS	OPLEV/08/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$52,200.00	\$34,800.00
9	CAMBIO DIGITAL	OPLEV/09/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$62,640.00	\$41,760.00
10	MÁS LATINA	OPLEV/10/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
11	GOLPE POLÍTICO	OPLEV/11/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$62,640.00	\$41,760.00
12	OLIVA NOTICIAS	OPLEV/12/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
13	REVISTA SIN RECREO	OPLEV/13/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
14	SUCESOS VERACRUZ	OPLEV/14/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
15	REVISTA TLACUILO	OPLEV/15/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$52,200.00	\$34,800.00
16	PROYECTOS POLÍTICOS	OPLEV/16/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$52,200.00	\$34,800.00
17	OYE VERACRUZ	OPLEV/17/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$62,640.00	\$42,214.9*
18	EN CONTACTO	OPLEV/18/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00

No.	Nombre	Número de contrato	Periodo contratado	Monto del contrato	Monto erogado del periodo contratado (julio y agosto)
19	EL HERALDO DE XALAPA	OPLEV/19/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$104,400.00	\$69,600.00
20	DIARIO DE XALAPA	OPLEV/20/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$87,000.00	\$58,000.00
21	AL CALOR POLÍTICO	OPLEV/21/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$104,400.00	\$69,600.00
22	ACRÓPOLIS	OPLEV/22/DIFUSIÓN/CS/2022	01de junio al 31 de agosto del 2022	\$69,600.00	\$46,400.00
23	CRONOS TV	OPLEV/23/DIFUSIÓN/CS/2022	16 de junio al 31 de agosto del 2022	\$58,000.00	\$46,400.00
24	VERSIONES	OPLEV/24/DIFUSIÓN/CS/2022	16 de junio al 31 de agosto del 2022	\$72,500.00	\$58,000.00
25	SIN FRONTERAS	OPLEV/25/DIFUSIÓN/CS/2022	16 de junio al 31 de agosto del 2022	\$43,500.00	\$34,800.00
MEDIOS CONTRATADOS EN EL MES DE JULIO DEL 2022					
26	PALABRAS CLARAS	OPLEV/26/DIFUSIÓN/CS/2022	01de julio al 31de agosto del 2022	\$34,800.00	\$34,800.00
27	PLUMAS LIBRES	OPLEV/27/DIFUSIÓN/CS/2022	16 de julio al 31 de agosto del 2022	\$31,320.00	\$31,320.00
				Total	\$1,199,189.8

*Derivado del impacto del impuesto del 1.25% de RESICO de los proveedores de los medios de comunicación de Entorno Político (\$454.9) y Oye Veracruz (454.9) se actualizó la cifra al gasto por la cantidad de \$909.80 en la facturación de dichos medios sumándolo al total.

Las redes sociales del OPLE, así como su página web oficial, han sido las herramientas utilizadas para realizar la difusión y promoción del quehacer del ente comicial estatal, así como de los derechos político-electorales de la ciudadanía, de manera permanente; por ende, ninguna de las actividades anteriormente mencionadas significó erogación alguna para las redes sociales y la página web oficiales.

III. Contratación concertada y número de contratos

Durante el primer semestre del año 2022 se celebraron 25 contratos con medios de comunicación digitales e impresos, que abarcan el período de 01 de junio al 31 de agosto de 2022. Durante el Segundo semestre se celebraron dos contratos más del periodo julio-agosto, dando un total de 27 medios.

IV. Pago realizado a los medios de comunicación

Durante el primer semestre de 2022 comprendido en el mes de junio no se realizaron pagos a medios de comunicación digitales e impresos ya que los mismos se realizaron durante el mes de julio de conformidad con el contrato suscrito que contempla que será dentro de los 5 días posteriores al mes devengado.

Durante el segundo semestre de 2022 se realizaron pagos a medios de comunicación digitales e impresos, de conformidad con el contrato suscrito.

- 10** De acuerdo con el artículo 5, numeral 1, inciso f); y, 29 del Reglamento, corresponde al Consejo General conocer y aprobar los informes, previo a su remisión a las autoridades competentes, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo.
- 11** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9,

fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, 102, 108, fracciones I, III y IV, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII; 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe Semestral sobre el gasto en materia de Comunicación Social del periodo de julio a diciembre de 2022, en los términos del Considerando 9 y el documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet

del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; se aprobó por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello, la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón, a efecto de conocer, atender, tramitar, resolver o intervenir en la votación sobre lo relativo a la editora SAMHE SA de CV y/o “El Heraldo de Xalapa”.

Este Acuerdo fue aprobado, en lo general, excluyendo para una votación particular lo relativo a la editora SAMHE SA de CV y/o “El Heraldo de Xalapa”; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Fernando García Ramos, y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la editora SAMHE SA de CV y/o “El Heraldo de Xalapa”, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA